

EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TERUEL

CERTIFICA: Que el Ayuntamiento Pleno en su sesión del día 26 de marzo de 2021 adoptó el siguiente acuerdo relativo a:

Expediente n.º 1185/2021/TE

Propuesta de Resolución presentada por el grupo municipal Ganar Teruel - IU referente a Oficina Municipal de Gestión y Asesoría de Ayudas Públicas en colaboración con la Cámara de Comercio de Teruel.

Cuyo tenor literal es el siguiente:

Exposición de motivos

El objetivo prioritario de este moción es establecer un espacio físico en colaboración con la Cámara de Comercio de Teruel como punto de atención a empresas y ciudadanos para informar, orientar y ayudar en la tramitación de ayudas públicas.

En los próximos meses, las medidas habilitadas por las Administraciones Públicas para paliar los efectos económicos y sociales de la pandemia y la llegada de los esperados Fondos Europeos para profundizar en cambios estructurales, avanzando hacia un modelo más sostenible y digital, va a suponer la puesta en marcha de numerosos instrumentos de financiación para proyectos empresariales y sociales. Es una oportunidad que la ciudad de Teruel no debe desaprovechar y debe intentar optar a la mayor consecución de recursos posibles.

Por ello, una oficina municipal para atender a empresas y entidades en el proceso de asesoramiento y tramitación de ayudas públicas es fundamental de cara a los próximos meses. Aunque para esta formación sería deseable que se diese este servicio desde el propio ayuntamiento, somos conscientes de las dificultades que eso conlleva y por tanto debemos en pos de la eficacia, apoyarnos en entidades que ya prestan estos servicios.

La Cámara de Comercio de Teruel ya presta algunos de estos servicios y una colaboración entre Ayuntamiento de Teruel y la Cámara, sería un impulso ágil de cara a dichas solicitudes y sobretodo como un apoyo para que las y los autónomos y empresarios de Teruel no queden fuera por desconocimiento de dichas ayudas.

Esta entidad ya aporta otros servicios a la ciudad, los cuales tiende a prestar de forma transversal a la ciudadanía, aporta servicios como formación, apoyo a la digitalización, al comercio etc. y cuenta con experiencia en la colaboración con el Ayuntamiento de Teruel en proyectos como el espacio de Coworking. Estrechar estos lazos en un momento difícil como el actual, puede abrir las puertas a que

otros proyectos y espacios de colaboración en materia de inversión o financiación puede ser un paso importante para Teruel.

No hay que olvidar que las Cámaras de Comercio están configuradas como Corporaciones de Derecho Público, reguladas en la Ley 3/2015 de 25 de Marzo, siendo un órgano consultivo y de colaboración con las Administraciones Públicas de Aragón. En esta regulación se destaca que las Cámaras pueden tener competencias asignadas por las Administraciones Públicas, específicamente se destaca que pueden “Asistir a las Administraciones Públicas de Aragón en el desarrollo de programas de mejora de la competitividad empresarial.”

Por tanto es un mecanismo totalmente legítimo y legal realizar encomienda, delegación o concesión bajo firma de un convenio de ciertas competencias o responsabilidades a las Cámaras de Comercio. En este caso, la Cámara de Teruel cuenta con experiencia en este servicio y en el asesoramiento empresarial. No olvidemos que la mayor parte de estas ayudas irían destinadas a autónomos y pequeños empresarios que son quienes sostienen el tejido económico turolense.

Este convenio debe marcar que la oficina, contará con los recursos materiales y humanos necesarios para prestar dicho servicio de asesoramiento y acompañamiento en la tramitación de las ayudas convocadas, con un horario de atención presencial o telemática y por tanto debe de contar en dicho horario con técnico de la institución con la que dicho convenio se lleve a cabo.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria aprobó la presente propuesta de resolución, junto con la enmienda de adición presentada por los Grupos Políticos Municipales de PP y Ciudadanos. El tenor literal de la propuesta aprobada es el siguiente:

Primero.- El Ayuntamiento de Teruel, explorará las opciones de una encomienda de gestión o convenio con la Cámara de Comercio de Teruel para que se preste el servicio de ayuda y asesoría a las pequeñas empresas y autónomos de la ciudad de Teruel.

Segundo.- Este convenio debe marcar una ruta clara de trabajo de cara a que sea lo más eficiente posible, una propuesta orientativa sería la siguiente:

- Recogida de la información previa acerca del proyecto o situación planteada por el promotor en base al cuestionario guion planteado desde Fomento Empresarial de la Cámara.
- Revisión de convocatorias vigentes y previsibles que den cabida como beneficiario de ayuda al Proyecto o la situación empresarial planteada.
- Orientación del proyecto de la mejor manera al marco regulatorio condicionante de la convocatoria de ayuda identificada.
- Acompañamiento en la solicitud y en la tramitación de la ayuda identificada.
- Seguimiento ante la Administración correspondiente del Expediente abierto por dicha solicitud.

Tercero.- El Ayuntamiento de Teruel y por la situación actual de la pandemia, valorará un convenio por el periodo de 6 meses, prorrogables una vez llegue el ejercicio presupuestario de 2022.

Cuarto.- Prestarán el apoyo material, económico y personal necesario para que este servicio sea puesto en marcha en el menor tiempo posible.

Quinto.- Iniciar expediente para buscar la mejor fórmula de colaboración entre el ayuntamiento y entidades colaboradoras con el objetivo de asesoramiento a empresas, gestión de subvenciones, captación de capital, así como otros servicios necesarios para el buen funcionamiento del tejido empresarial turolense.

Y para que conste, de orden y con el visto bueno de la Sra. Concejal Delegada del Área de Régimen Interior, Personal, Seguridad y Movilidad, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia mediante Decreto n.º 1.771/2019, de 3 de julio, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, firmo el presente en Teruel, a fecha de la firma electrónica.

DECRETO: Cúmplase y ejecútase el acuerdo precedente. Lo manda y firma la Sra. Concejal Delegada del Área de Régimen Interior, Personal, Seguridad y Movilidad, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia mediante Decreto n.º 1.771/2019, de 3 de julio, sellado con el de su cargo, en Teruel, a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº

